

Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Gobernación

Introducción

La Comisión Edilicia de Obras Públicas integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 57 determina sus obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación, siendo:

Capítulo IV

De las comisiones en particular.

ARTÍCULO 57. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Gobernación:

- I. Vigilar el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Jalisco y las leyes y reglamentos de aplicación municipal en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento y de la Administración pública municipal;
- II. Cuidar y vigilar que se ejecuten las resoluciones del ayuntamiento;
- III. Formular iniciativas y dictámenes en cuanto a los proyectos de reglamentos municipales y disposiciones generales para el ayuntamiento;

- IV. Proponer o dictaminar lo correspondiente con relación al establecimiento o ubicación de las Oficialías del Registro Civil para el cumplimiento eficaz de dicho servicio en el Municipio, al efecto así como para el establecimiento de nuevas Oficialías, se atenderá a la demanda poblacional, a las circunstancias socioeconómicas del lugar, la distancia, medios de comunicación y distribución y densidad de la población;
- V. Vigilar que la dependencia municipal responsable del registro Civil dependiente del gobierno del Estado, para que sea periódica y permanente proporcionada una capacitación a los Oficiales del Registro Civil, con la finalidad de superar la institución y el desarrollo profesional de los servidores públicos respectivos;
- VI. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes para la mejor prestación del servicio de Registro Civil en el Municipio;
- VII. Proponer y dictaminar lo correspondiente con relación a programas y acciones para mejorar la organización y conservación de los archivos municipales;
- VIII. Vigilar que dentro de la Administración Municipal se implementen los mejores sistemas de archivo;
- IX. Vigilar que el área correspondiente promueva cursos, seminarios de actualización y en general la capacitación a los servidores públicos adscritos a las áreas de archivos municipales;
- X. Proponer la difusión de los documentos históricos archivados, para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento;
- XI. Vigilar el funcionamiento de los archivos municipales, para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en la materia en beneficio de la sociedad;
- XII. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a sus asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Totatiche con otros municipios;
- XIII. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación;
- XIV. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano; y
- XV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios o el ejercicio de funciones públicas con otros municipios.

Objetivo

Atender los asuntos turnados al Pleno del Ayuntamiento, analizarlos, evaluarlos y determinarlos de una manera eficaz y eficiente para su Aprobación.

Metas

Revisar y actualizar los ordenamientos municipales derivados del Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Totatiche, Jalisco, de todas las áreas del presente Ayuntamiento.

ACCIONES

- Revisar y actualizar los ordenamientos municipales, de todas las áreas de este H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- Difundir los reglamentos actualizados.
- Fomentar en las diversas áreas del Ayuntamiento la presentación de nuevas iniciativas y/o reformas necesarias que garanticen la mejora continua en materia de reglamentos.
- Vigilar el cumplimiento de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Las Leyes Federales y Estatales Y Reglamentos Municipales en las actuaciones oficiales del Ayuntamiento.
- Formular las iniciativas y dictámenes de cuantos a los proyectos de reglamentos.
- Vigilar el Cumplimiento de los Reglamentos Municipales, así como formar parte de la Comisión de Honor y Justicia para conocer y resolver aquellos problemas con los Servidores Públicos.

RECURSOS:

HUMANOS

- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina.
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores.
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- El Síndico Municipal: Lic. Felipe Leyva Robles.
- Vocales de la comisión: Lic. Felipe Leyva Robles y Angelberto Villegas Solórzano.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Revisión de Reglamentos del Municipio de Totatiche, Jalisco.
- Difusión de Reglamentos Actualizados.
- Iniciativas y Acuerdos al Congreso del Estado de Jalisco, y vigilar su cumplimiento.



Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Justicia

Introducción

La Comisión Edilicia de caminos integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 62 determina sus obligaciones y atribuciones de la comisión coordinación de Justicia, siendo:

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 62. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Justicia:

- I. Proponer al Ayuntamiento el procedimiento para la selección y contratación de los jueces municipales que por necesidad del servicio se requieran, considerando que existan recursos para la contratación y se contemple dentro del presupuesto destinado para ello, así como supervisar su ejecución; y
- II. Supervisar el funcionamiento de los juzgados municipales, de los jueces calificadores y en general la función de la justicia municipal.

Objetivo

fortalecer la implementación del nuevo modelo de Justicia Cívica que fomenten una cultura de paz y legalidad en el municipio y que permita la atención de conductas adversas al bando de Policía y Buen Gobierno antes de que estas conductas escalen a niveles delictivos, teniendo como principal herramienta la utilización de métodos alternos de solución de conflictos.

Metas

Crear y actualizar los reglamentos municipales así como fomentar una cultura de legalidad que garantice la efectividad plena de los Derechos Humanos.

ACCIONES

- Elaboración del diagnóstico básico sobre el estado que guardan las instituciones de impartición de justicia municipal y definir parámetros metodológicos que faciliten la mejora regulatoria, de conformidad con los principios constitucionales.
- Participación en los procesos de planeación y presupuestación del municipio en lo referente en las dependencias relacionadas a las materias, durante el proceso de elaboración o actualización del Plan Municipal de Desarrollo.
- Presentar las iniciativas para modificar los diversos Reglamentos Municipales que permitan implementar las políticas públicas en justicia.

RECURSOS:

HUMANOS

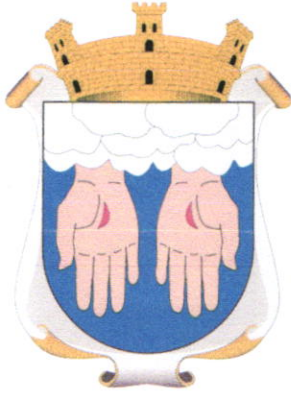
- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina.
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores.
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- El Síndico Municipal: Lic. Felipe Leyva Robles.
- Vocales de la comisión: Lic. Felipe Leyva Robles y Angelberto Villegas Solórzano.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Revisión de Reglamentos del Municipio de Totatiche, Jalisco.
- Difusión de Reglamentos Actualizados.
- Iniciativas y Acuerdos al Congreso del Estado de Jalisco, y vigilar su cumplimiento.



Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Protección Civil

Introducción

La Comisión Edilicia de caminos integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 71 determina sus obligaciones y atribuciones de la comisión de Protección Civil, siendo:

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 71. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Protección Civil:

- I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos y mejorar los sistemas de organización;

- II. Revisar que los elementos de Protección Civil, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, en concordancia a los Sistemas Estatales de Protección Civil;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de protección civil;
- IV. Formar parte de los consejos consultivos de protección civil, en los que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en materia protección civil;
- V. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación del área de Protección Civil, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;

Objetivo

El cumplimiento de las disposiciones legales en la materia de Protección Civil y Bomberos, a través de la capacitación en materia de prevención, seguridad y contingencia en el municipio, así como el fomento a la cultura de la protección civil mediante la vinculación de entre sociedad civil y gobierno municipal.

Metas

- Tener un Municipio con Mayor cultura de autoprotección.
- Realizar acciones en función de los requerimientos de la ciudadanía.
- Buscar el bien común, preservar la seguridad, los recursos naturales y promover el desarrollo humano.
- Ser reconocidos como una coordinación de protección civil en que destaque su actuar y desempeño ético.
- Promover el voluntariado entre la Protección Civil.

ACCIONES

- Programas para mujeres trabajadoras.
- Se tienen constantes conferencias con temas de equidad de género.
- Se tienen constantes conferencias con temas de derechos humanos.
- Se da realce a la mujer, con cursos y dinámicas motivacionales.
- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas.
- Empoderamiento de la mujer.
- Solicitar apoyos en el pleno del ayuntamiento, enfocado a derechos humanos y equidad de género.

RECURSOS:

HUMANOS

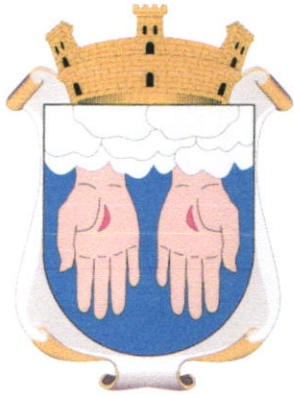
- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina.
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores.
- El Encargado de Protección Civil: C. Cristóbal Adrián Ureña Ramos.
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- Vocales de la comisión: Lic. Felipe Leyva Robles y C. Lorena Ureña González.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Examen modular al personal operante de Protección Civil de las capacitaciones que reciben.
- Evidencia video gráfica y fotográfica de los eventos realizados por protección civil.
- Instaurar el atlas de riesgos del municipio ubicando los riesgos existentes en las diversas delegaciones del Municipio.



Plan de Trabajo Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Tránsito

Introducción

La Comisión Edilicia de caminos integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 79 determina sus obligaciones y atribuciones de la comisión de Seguridad Pública y Tránsito, siendo:

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 79. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito:

- I. Estudiar, planear y promover ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia del Sistema Municipal de la seguridad pública en el Municipio y mejorar los sistemas de organización y funcionamiento;

- II. La vigilancia estricta de que las autoridades y elementos de seguridad pública, cumplan sus funciones con apego a las leyes y reglamentos de la materia, con máxima eficiencia;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de seguridad pública;
- IV. Formar parte de los consejos consultivos de seguridad pública, en los que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en materia de seguridad pública;
- V. Vigilar que se establezca un sistema de información periódica de la actuación del personal de seguridad pública; y en el caso de que éstos incurran en faltas en el desempeño de sus funciones, o en la comisión de delitos, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente correspondan;
- VI. Emitir el dictamen correspondiente en relación a la reglamentación que establezca la organización y operación del área de seguridad pública, así como dictaminar lo correspondiente a los asuntos relativos a dicha materia que le sean turnados por el Ayuntamiento;
- VII. Visitar periódicamente las diferentes áreas de dirección, comandancias de sectores y módulos, a efecto de detectar las necesidades y la forma operativa de los mismos;
- VIII. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de tránsito;
- IX. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;
- X. Forma parte de los consejos consultivo de tránsito, en los que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en esta materia; y,
- XI. Coordinarse con el Gobierno del Estado para la prestación del servicio de tránsito en el Municipio.

Objetivo

Garantizar la seguridad integral de los habitantes del municipio así como de los bienes de los mismos a través de la prevención del delito para lograr una convivencia en armonía.

Metas

- Incrementar la vigilancia en el municipio.

- Coordinar acciones para la implementación de actividades para la prevención del delito.
- Revisión de ordenamientos municipales de policía y buen gobierno.
- Capacitación permanente del cuerpo policiaco.
- Trabajar en estricto apego al ordenamiento del centro de control y confianza.
- Coordinarse con vialidad y protección civil municipal.

ACCIONES

- Revisión minuciosa de reglamentos que rigen al cuerpo de seguridad del municipio para sugerir mejoras.
- Realizar patrullajes constantes dentro del municipio y sus localidades.
- Vigilar las festividades de la cabecera municipal y sus localidades.
- Rendir informes mensuales de las actividades realizadas.
- Asistir a reuniones de capacitación.
- Mantenerse en constante comunicación con las dependencias de vialidad y protección civil para garantizar la seguridad de los ciudadanos.

RECURSOS:

HUMANOS

- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina.
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores.
- El Director de Seguridad Pública: C. Edgar Ríos Lujano.
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- Vocales de la comisión: Lic. Felipe Leyva Robles y C. Lorena Ureña González.

MATERIALES

- Material de papelería
- Internet
- Redes Sociales
-

INDICADORES

- Se tienen constantes capacitaciones en materia de seguridad.
- Se cuenta con señalizaciones de tránsito.
- Se conocen los puntos de mayor índice delictivo.



Plan de Trabajo

Comisión Edilicia de Transparencia y Acceso a la información Pública

Introducción

La Comisión Edilicia de caminos integrante del Ayuntamiento Constitucional para el periodo 2018 – 2021 presenta el Plan de Trabajo mismo que de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en su artículo 15 Fracción VII considera como Información Fundamental a “los programas de trabajo de las comisiones edilicias”.

Marco Jurídico

El Reglamento Interno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco, en el Artículo 72 determina sus obligaciones y atribuciones de la comisión de Seguridad Pública y Tránsito, siendo:

CAPÍTULO IV

DE LAS COMISIONES EN PARTICULAR.

ARTÍCULO 72. Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- I. Vigilar, en conjunto con la Administración Pública Municipal, que los ciudadanos del Municipio tengan garantizado el derecho de acceso a la información pública, bajo los principios de transparencia y rendición de cuentas;

- II. Supervisar que la Unidad de Transparencia e Información del Municipio, funcione de conformidad con lo establecido por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco;
- III. Vigilar que en el Municipio se promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y, en general capacitación a los servidores públicos en los temas de transparencia y acceso a la información pública;
- IV. Proponer acuerdos o disposiciones administrativas de carácter general, tendientes a efficientar los procedimientos de accesibilidad a la información pública del Municipio;
- V. Coordinarse permanentemente con el Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, a efecto de procurar el adecuado acceso a la información pública del Municipio;
- VI. Solicitar y obtener de los servidores públicos municipales, información que tenga que ver con la Transparencia y Acceso a la Información Pública; y
- VII. En general, proponer los acuerdos o disposiciones administrativas que estime convenientes, para impulsar y consolidar la cultura de la transparencia y el acceso a la información pública en el Municipio

Objetivo

Que el Municipio de Totatiche, Jalisco sea ejemplo y reconocido de manera nacional por su eficiencia y eficacia en garantizar el derecho a la información de todos los ciudadanos y el combate a la corrupción gubernamental, en cumplimiento con los lineamientos más avanzados en la materia, para lo cual el municipio se debe adaptar a los marcos técnicos y regulatorios anticorrupción que impone la legislación federal, estatal y municipal.

Metas

- lograr la optimización en la implementación de programas y acciones que permitan al Municipio de Totatiche, Jalisco, cumplir con la obligación constitucional del derecho a la información, con base al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el combate a la corrupción, tal y como lo esperan los ciudadanos Jaliscienses, en particular los Totatichenses.

ACCIONES

Llevar a cabo la promoción de la armonización del marco normativo en materia de Transparencia y Anticorrupción de la Reglamentación Municipal con los ordenamientos Estatales y Federales; proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de

cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

RECURSOS:

HUMANOS

- El Presidente Municipal: Ing. Humberto Alonso Gómez Medina.
- El Secretario General: Lic. Cristina Godina Flores.
- La Titular de la Unidad de Transparencia y Archivo: Lic. Eva Yesenia Villegas Gallegos.
- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Totatiche, Jalisco.
- Vocales de la comisión: Lic. Felipe Leyva Robles y C. José de Jesús Morales Gutiérrez.

MATERIALES

- Internet
- Redes Sociales

INDICADORES

- Se tienen constantes capacitaciones en temas de Transparencia.
- Hacer una minuciosa revisión de los reglamentos que rigen la materia que nos ocupa, para posteriormente presentar las iniciativas pertinentes que promuevan el perfeccionamiento de la transparencia, la rendición de cuentas y el combate a la corrupción.